

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No 13-212-40-89-001-2023-00048-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Encontrándose al Despacho la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN promovida por la señora Nelly Johana Manjarrez Tovar mediante apoderado judicial, en contra de Wiston Segundo Villamil González, se procede a su estudio.

Revisada la demanda, el Despacho observa que de conformidad con el numeral 20 del artículo 22 del C.G.P, los jueces de familia conocen en primera instancia: "(...)20. De los procesos sobre declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios. (...)". Razón por la cual, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 del C.G.P, no tratándose el presente caso de un asunto atribuido por competencia al juez de familia en única instancia, se colige que la competencia corresponde al Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, autoridad judicial a la cual se remitirá la presente demanda.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se procederá al rechazo de la demanda.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1º. RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, promovida por la señora Nelly Johana Manjarrez Tovar mediante apoderado judicial, en contra de Wiston Segundo Villamil González.

2º ENVIESE el archivo contentivo de la demanda y sus anexos al JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb110e3ee3e2a145d46adfb92aa306fc405b09d0637050246fdbcb76be3968711**

Documento generado en 20/04/2023 03:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>